

## **AYUDAS PARA PAGO DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS**

Dentro del convenio de financiación del Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas firmado por el principado de Asturias y el Ayuntamiento de Carreño para el ejercicio 2019, se contemplan ayudas para el pago de suministros energéticos por importe de 22.050 euros.

### **DESTINATARIOS:**

Personas o unidades familiares que carezcan de recursos suficientes para satisfacer unos servicios energéticos mínimos que permitan mantener el hogar en condiciones adecuadas.

### **REQUISITOS:**

1. Estar empadronados en Carreño en el momento de la solicitud.
2. Ser beneficiario de bono social de su compañía suministradora de energía para todas las personas con derecho a ello. Quienes teniendo derecho a ello no lo hubieran tramitado, deberán aportar justificante de la solicitud.
3. Haber efectuado gasto demostrable mediante FACTURAS de electricidad, gas, u otra fuente de energía para el hogar durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019.
4. Los ingresos de la unidad convivencial no podrán superar los siguientes ingresos (1,2 veces el IPREM ponderado 2019):

Miembros de la unidad familiar	Máximo de ingresos mensuales (ingresos anuales prorrateados por 12 mensualidades)
1 ó 2 miembros	835,51 €
3	879,48 €
4	928,34 €
5	982,95 €
6 ó más	1.044,38 €

### **CONDICIONES DE CONCESIÓN:**

1. Para valorar los ingresos se computaran todas las ayudas percibidas por otros conceptos (ayudas de emergencia, pobreza infantil, ayudas de alquiler, etc.).
2. Se concederá un máximo de 500 € por solicitud y año

### **PLAZO DE SOLICITUD:**

Las solicitudes se presentaran en el Centro de Servicios Sociales de Carreño (c/ Nicanor Pinole, 1.- Candás) **del 8 al 31 de octubre de 2019**, siendo necesario solicitar cita previa.

### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

1. Solicitud en modelo oficial firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, autorizando la comprobación de prestaciones públicas en otras administraciones. De no autorizar esta consulta, deberán aportar toda la documentación que justifique sus ingresos.
2. Facturas y justificante de pago de los suministros energéticos del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019.

3. Las personas empleadas por cuenta ajena deberán aportar nóminas del periodo de referencia
4. Los trabajadores por cuenta propia, deberán aportar declaraciones trimestrales que justifiquen ingresos y gastos en el periodo de referencia.
5. Los perceptores de ayudas de servicios sociales, únicamente deberán presentar la solicitud y las facturas de suministros.